

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

La presente política es autorizada por el Despacho de la Rectoría, mismo que asume el compromiso de cumplirla y hacerla cumplir por todo el personal que labora en la Universidad Tecnológica de Cancún, su vigilancia, operación, evaluación, actualización e implementación de la presente política y de sus objetivos estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos.

En la Universidad Tecnológica de Cancún, se fomenta la inclusión evitando cualquier tipo de maltrato, violencia y segregación de las autoridades de esta casa de estudios hacia y entre el personal en materia de: apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria.

Objetivo de la política de igualdad laboral y no discriminación

Establecer lineamientos que fomenten un ambiente laboral de igualdad y no discriminación que garanticen el acceso a oportunidades laborales para hombres y mujeres, de acuerdo a lo que establece la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).


Alcance

Esta Política en Igualdad Laboral y No Discriminación aplica para las áreas funcionales de la Universidad Tecnológica de Cancún.

Definiciones

Términos aplicables a la Política en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Igualdad de oportunidades: es el acceso que tienen las personas o grupos de personas al igual disfrute de derechos, por la vía de las normas y los hechos, para el disfrute de sus derechos.



y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares o cualquier otro motivo.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

•**Sexo:** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.

•**Violencia:** Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

Principios Generales

1. Respetamos y toleramos las diferencias individuales de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, atendiendo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en su Artículo 2.
2. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal mediante la información oportuna a toda la comunidad universitaria, y acorde a los procedimientos establecidos en el Departamento de Recursos Humanos.
3. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas aspirantes, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil, nacionalidad,



Universidad Tecnológica de Cancún

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales; mediante la valoración de las habilidades del solicitante, requeridas para el puesto, evitando solicitar en el CV alguna información que pueda ser objeto de discriminación.

4. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
5. Estamos comprometidos con la motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestra Universidad no hace diferencia alguna entre empleados o empleadas que desempeñen funciones de responsabilidad similar.
6. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.

APRUEBA

JULIÁN AGUILAR ESTRADA
TITULAR DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA

APRUEBAN LOS/LAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

LILIANA ELIZABETH DE LA CRUZ NARANJO

SERGIO ROBERTO PREZA MEDINA

VIVIANA VÁZQUEZ LARA

NELVA ISELA CORDOVA HERÁNDEZ

Fecha de Emisión: 14/12/2020

Revisión Número: 3

NIL-DI-POL



Universidad Tecnológica de Cancún

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIANA SÁNCHEZ ESTRADA

HUGO HILARIO PÉREZ GARCÍA

JESÚS ALBERTO PULIDO RAMÍREZ

Fecha de Emisión: 14/12/2020

Revisión Número: 3

NIL-DI-POL